

CONCEJALES PRESENTES

**MINUTA número 02 / 2017
SESION EXTRAORDINARIA**

D. Jesús María Jiménez Sánchez
D. Máximo López López
D. Pedro J. Ortega Ramos
D. Andres Fernandez Santiago

Día 18 de Mayo de 2017

CONCEJALES AUSENTES

Excusan su asistencia por diversos motivos los concejales

D. Manuel Gomez Costa
D. Gabriel Martínez Alcázar
D. Juan Martinez Ortega

En el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial de Jorquera

SECRETARIO

D. José Montero Larrey

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Sánchez en primera convocatoria los señores expresados al margen, que integran la mayoría de los miembros de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 09:15 horas del día 18 de Mayo de 2017, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, MINUTA Nº 1/2017, CELEBRADA EN FECHA 09/03/2017

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de Marzo de 2017, cuyo contenido era conocido por todos los miembros de la Corporación.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Unanimidad de los asistentes el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Acta de la sesión anterior.

2º- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2016

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Expediente de aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al año 2016 de esta entidad local.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido de fecha 18 de mayo de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamación ni reparo alguno.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE JORQUERA

En fecha 20 de marzo de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de este Ayuntamiento relativo a la elección de Juez de Paz sustituto de Jorquera, por haber expirado el mandato de su titular, al objeto de iniciar el proceso de elección para cubrir la referida vacante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Según lo indicado en el citado anuncio publicado, y a los efectos de que por parte del Pleno del Ayto. se proceda a elegir a la persona que será nombrada para desempeñar dicho cargo, se abrió un periodo de veinte días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reuniendo las condiciones legales para ello, lo solicitasen por escrito ante la Alcaldía.

Se ha presentado dentro del plazo establecido la solicitud de D. Desiderio Garcia Perez, que venía ocupando este cargo hasta su expiración.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Unanimidad de los asistentes los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Elegir para el cargo de Juez de Paz sustituto de Jorquera a D. Desiderio García Pérez, con DNI nº 05.097.428-F, por reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley.

SEGUNDO: Elevar esta propuesta de nombramiento a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha mediante certificación de la misma, para su estudio por parte de la Sala de Gobierno del TSJ.

4º- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Por parte del Sr. Alcalde se expone el Expediente de modificación de ordenanzas fiscales, con los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2017, los estudios técnico-económicos de los costes de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local y del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, los textos íntegros de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas :

Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, terrazas, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa por la prestación de los servicios de utilización del Centro Municipal de la Fuente y Rancho de Cubas.

Y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

A continuación el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Unanimidad de los asistentes los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, terrazas, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado¹ (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la caseta de venta o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Tarifas:

- Licencias para ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, hasta 10 m², con puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, por día.....**3,00 €.**

- por el mismo concepto y de 10 m2 en adelante, por m2 y día**5,00 €**.
- Puesto mercadillo fijo, pago semestral **30,00 €**
- Puesto mercadillo no fijo, pago semanal**3,00 €**
- Terrazas de establecimientos hosteleros **1,00 € x m2 x mes**

Fiestas Locales:

Licencia para la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, durante las fiestas patronales de la localidad, con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, por m2 y día.....**2,00 €**.

- Tasa por la prestación de los servicios de utilización del Centro Municipal de la Fuente y Rancho de Cubas.

Artículo.4 Cuota tributaria. Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1 – Utilización del Centro Municipal de la Fuente

UTILIZACIÓN:

- Diario: por 24 horas o fracción inferior entre la recogida de las llaves y su devolución
 - Fianza: 60,00 €
 - Utilización: 75 ,00 €
- Fines de Semana: Recogida de las llaves el Viernes, y devolución el Lunes
 - Fianza: 60, 00 €
 - Utilización: 200,00 €

EPIGRAFE 2 – Utilización del Rancho de Cubas.

UTILIZACION

- Diario: por 24 horas o fracción inferior entre la recogida de las llaves y su devolución
 - Fianza: 40,00 €
 - Utilización: 60,00 €

EPIGRAFE 3- Utilización Equipo de sonido

UTILIZACION:

- Diario: por 24 horas o fracción inferior entre la recogida de las llaves y su devolución
 - Fianza: 120,00 €
 - Utilización: 50,00 €
- Fines de Semana: Recogida de las llaves el Viernes, y devolución el Lunes
 - Fianza 120,00 €
 - Utilización 100,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados² podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del concejal Pedro J. Ortega Ramos se realiza la pregunta relativa a si ha contestado la entidad financiera Globalcaja a la petición efectuada por este Ayuntamiento de mejora de las condiciones económicas de la operación de préstamo que se mantiene en la actualidad con esa entidad.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que en fecha 16/05/17 se ha recibido la contestación a la petición efectuada por este Ayuntamiento, comunicando Globalcaja que el nuevo tipo de interés mejorado será el Euribor a un año + un 4%, con la duración prevista hasta el 31/07/2022, por lo que se acepta dicha propuesta de modificación.

De lo cual una vez enterados, y por unanimidad, se acuerda aceptar la propuesta de modificación de condiciones presentada por la entidad financiera Globalcaja.

Igualmente por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del otro préstamo que tiene este Ayuntamiento procedente del plan de pago a proveedores, concedido por el ICO, del que quedarían pendientes de amortizar 423.703,25 € sobre un total de 564.937,57 € concedidos inicialmente para el pago a proveedores acreedores de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión, cuando son las 09:45 horas del día al principio expresado, redactándose la presente Acta de cuyo contenido, yo el Secretario., doy fe.

JORQUERA, a 18 de Mayo de 2017



